

Director Académico: Dr. (CP) Ernesto Carlos Celdeiro

Coordinador: Dr. (CP) Juan José Imirizaldu

Colaborador: Dr. (CP) Guido Omar Rofrano

Impuesto al Valor Agregado

Explicado y Comentado

Las eventuales modificaciones a este libro podrán ser consultadas en Internet hasta la próxima edición ingresando a www.errepar.com

Código de acceso: E073209



ÍNDICE

CAPÍTULO I ASPECTOS TEÓRICOS DE LA IMPOSICIÓN AL CONSUMO

I.1. Impuestos sobre la manifestación "consumo" de capacidad contributiva	1
I.2. Criterios clasificatorios de los impuestos indirectos	2
I.3. Efectos de la imposición indirecta al consumo	5
I.4. Los impuestos indirectos de tipo valor agregado	8

CAPÍTULO II ESTRUCTURA DE LA LEY EN LA LEGISLACIÓN ARGENTINA

II.1. El impuesto al valor agregado dentro del ámbito teórico de la imposición al consumo	11
II.2. Estructura de la ley	11
II.3. El hecho imponible	13
II.4. Esquema básico de liquidación del gravamen	13

CAPÍTULO III VENTA DE COSAS MUEBLES

III.1. Aspecto objetivo. L.: 1; 2	15
III.1.1. Definición	15
III.1.2. Alcance del término "ventas"	16
III.1.2.1. Conceptos asimilados a venta	18
III.1.2.2. Otros conceptos asimilados a venta	20
III.1.2.3. Conceptos que no se asimilan a venta	24
III.2. Aspecto subjetivo. L.: 4	24
III.3. Aspecto espacial. L.: 1 / DR.: 0.1, 1 y 2	29
III.4. Aspecto temporal. L.: 5 a) y 6 / DR; 17, 18 y 19	30

CAPÍTULO IV OBRAS, LOCACIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS

IV.1. Aspecto objetivo	37
IV.1.1. Trabajos realizados directamente o a través de terceros sobre inmueble ajeno. L.: 3 a)	38
IV.1.2. Obras efectuadas directamente o a través de terceros sobre inmueble propio. L.: 3 b) / DR: 4; 5	40
IV.1.3. Elaboración, construcción o fabricación de una cosa mueble por encargo de terceros. L.: 3 c) / DR: 6	41
IV.1.4. Obtención de bienes de la naturaleza por encargo de un tercero. L.: 3 d)	42
IV.1.5. Otras locaciones y prestaciones de servicios. L.: 3 e)	43
IV.1.5.1. Obras, locaciones y prestaciones taxativamente enunciadas en los apartados 1 a 20 del inciso e) del artículo 3° ..	44
IV.1.5.2. Locaciones y prestaciones comprendidas en el apartado 21 del inciso e) del artículo 3°	48
IV.1.5.3. Los servicios digitales. L.: 3 e) 21 m)	52
IV.1.6. Servicios conexos relacionados y transferencias o cesiones de derechos vinculados	52
IV.2. Aspecto subjetivo. L.: 4 d), e), f), g) y h) y 4.1 / DR: 14, 14.1, 15, 15.1 y 16	54
IV.2.1. Empresas constructoras. L.: 4 d)	54
IV.2.1.1. Fideicomisos de construcción	55
IV.2.2. Prestadores de servicios y locadores, en el caso de locaciones gravadas. L.: 4 e) y f) / DR: 14; 16	56
IV.2.3. Otros sujetos. L.: 4 / DR: 15; 15.1	57
IV.2.4. Operaciones relacionadas con la calidad subjetiva. L.: 4	57
IV.2.5. Sujetos del exterior que realizan prestaciones en el país: responsables sustitutos. L.: 4 h) y 4.1 / DR: 14.1, 14.8, 16.1 y 65.6	58
IV.3. Aspecto espacial. L.: 1 / DR: 0.1 y 1.1	59
IV.4. Aspecto temporal. L.: 5 b); 6 / DR: 23	61

CAPÍTULO V IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE COSAS MUEBLES

V.1. Aspecto objetivo. L.: 1 c) / DR: 2	73
V.2. Aspecto subjetivo. L.: 4 c)	74
V.3. Aspecto espacial. DR: 0.1; 1	75
V.4. Aspecto temporal. L.: 5 f)	75

CAPÍTULO VI IMPORTACIÓN DE SERVICIOS

VI.1. Aspecto objetivo. L.: 1 d) / DR: 0.1; 1.2	77
VI.2. Aspecto subjetivo L.: 4 g)	78
VI.3. Aspecto espacial. L.: 1 / DR: 0.1	78
VI.4. Aspecto temporal. L.: 5 h) / DR.: 21.1 y 21.2	79
VI.5. Los servicios digitales. L.: 1 e); 4 i); 5 i); 26.1; 27.1 / DR: 14.1; 14.2; 65.7 y 65.8	80

CAPÍTULO VII EXENCIONES

Esquema	83
VII.1. Exenciones taxativas de ventas; elaboración, construcción o fabricación de cosas muebles por encargo de terceros; importación definitiva de cosas muebles; locaciones y prestaciones. L.: 7; 8 y 9	84
VII.1.1. Libros, folletos, impresos similares, diarios, revistas y publicaciones periódicas. L.: 7 a) y 7 h) ap. 29	84
VII.1.2. Sellos de correo, timbres fiscales y análogos; papel timbrado, billetes de banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares. L.: 7 b) / DR: 27, 28.1	85
VII.1.3. Sellos y pólizas de cotización o de capitalización, sellos de organizaciones de bien público, billetes para espectáculos teatrales. L.: 7 c) / DR: 28.1	85
VII.1.4. Comercialización de oro. L.: 7 d) / DR: 28; 28.1	85
VII.1.5. Monedas metálicas de curso legal. L.: 7 e) / DR: 28.1	86
VII.1.6. Agua ordinaria natural, leche y especialidades medicinales para uso humano. L.: 7 f) / DR: 29	86
VII.1.7. Aeronaves, embarcaciones y artefactos navales. L.: 7 g)	87
VII.1.8. Locaciones y prestaciones taxativamente enumeradas. L.: 7 h) / DR: 29.1	87
VII.1.8.1. Vigencia y operatividad de las exenciones subjetivas	87
VII.1.8.2. Locaciones y prestaciones taxativamente exentas	88
VII.1.9. Elaboración de cosa mueble exenta por encargo de terceros. L.: 7	104
VII.1.10. Realización conjunta y complementaria de ventas y locaciones exentas con locaciones de servicios gravadas. L.: 7	104
VII.2. Exención para exportaciones y determinadas importaciones. L.: 8	104
VII.3. Exenciones en razón de un destino determinado. L.: 9 / DR: 43	107
VII.4. Reimportaciones definitivas. L.: 26 / DR: 42	108
VII.5. Otras exenciones	108

CAPÍTULO VIII BASE IMPONIBLE. L.: 10

VIII.1. Introducción	115
VIII.2. Precio neto	115
VIII.2.1. Alcance del término	115
VIII.2.2. Conceptos accesorios integrantes del precio neto	118
VIII.2.3. Valor de plaza	121
VIII.2.4. Bases imponible especiales	122

CAPÍTULO IX ALÍCUOTAS

IX.1. Alícuota general del impuesto. L.: 28	129
IX.2. Alícuota incrementada. L.: 28/ DR: 66	130
IX.3. Facultad del Poder Ejecutivo Nacional para reducir o establecer alícuotas diferenciales. L.: 28	130

IX.4. Alícuota reducida. L.: 28 y 28.1	131
IX.5. Otras alícuotas reducidas	137

CAPÍTULO X DÉBITO FISCAL

X.1. Definición. Características generales. L.: 11	139
X.2. Débito fiscal sobre devoluciones, rescisiones, descuentos, bonificaciones o quitas obtenidas. L.: 11 / DR: 50	140
X.3. Débito fiscal. Reintegro del crédito fiscal por obras sobre inmueble propio transferidas o desafectadas antes de los 10 (diez) años desde el fin de la obra o afectación a la actividad. L.: 11	141
X.4. Prestaciones realizadas en el exterior y utilizadas en el país. DR: 26.1/ DR: 65.1	141
X.5. Locaciones o prestaciones en el país efectuadas por sujetos del exterior. DR: 65.3	142

CAPÍTULO XI CRÉDITO FISCAL

XI.1. Impuesto facturado por compras, importaciones definitivas de bienes, locaciones y prestaciones. L.: 12	143
XI.1.1. Facturación y discriminación del impuesto conforme a las normas vigentes	143
XI.1.2. Regla del tope. Requisito que el impuesto no resulte superior al importe que surja de aplicar la alícuota sobre la base imponible	145
XI.1.3. Regla de la atinencia causal. Requisito que el impuesto facturado se vincule con operaciones gravadas	145
XI.1.4. La "regla del prorrateo". L.: 13 / DR: 53; 54; 55	148
XI.1.4.1. La "regla del prorrateo" para personas humanas. L.: 13	152
XI.1.5. Cómputo siempre que exista débito fiscal en cabeza del proveedor. L.: 12 / DR: 56	153
XI.1.6. Impuesto ingresado por importaciones. L.: 1 c); 12; 25	153
XI.2. Impuesto sobre descuentos, bonificaciones, quitas, devoluciones o rescisiones otorgados en el período fiscal. L.: 12 b)	153
XI.3. Algunas situaciones particulares de la liquidación tradicional del impuesto	155
XI.3.1. Cómputo cuando se deroguen exenciones o se establezcan nuevos actos gravados. L.: 15; 16	155
XI.3.2. Cómputo cuando se dispongan exenciones o se excluyan operaciones gravadas. L.: 17	156
XI.3.3. Reintegro por donaciones y entregas a título gratuito. DR: 58	156
XI.3.4. Locatarios de inmuebles. DR: 57	157
XI.3.5. Cómputo de contribuciones patronales. L.: 24.3	157
XI.3.6. Cómputo para sujetos exentos. L.: 50	158
XI.4. Mecanismos especiales de devolución. L.: 24.1 y 24.2 / DR: 63.1 a 63.10	158

CAPÍTULO XII DECLARACIÓN JURADA

XII.1. Período fiscal de liquidación. L.: 27; DR: 65.2 y 65.4	161
XII.2. Saldos a favor. L.: 24	162
XII.2.1. Saldos técnicos a favor. L.: 24 / DR: 63	163
XII.2.2. Saldos a favor de libre disponibilidad. L.: 24 / DR: 63 / L.: 26.346	164
XII.2.3. Régimenes especiales de recupero, reintegro y devolución del impuesto contenido en las adquisiciones de bienes y servicios	166
XII.2.3.1. Acreditación, devolución o transferencias de créditos fiscales por operaciones de exportación. L.: 43; 43.1 / DR: 74; 75; 76	166
XII.2.3.2. Reintegro del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros. L.: 43	169
XII.2.3.3. Reintegro del impuesto al valor agregado por convenios de cooperación internacional. L.: 43	169
XII.2.3.4. Prestaciones realizadas en el país y utilizadas en el exterior. L.: 1 b), segundo párrafo	169
XII.2.3.5. Reintegro del impuesto por ventas de bienes de capital comprendidos en el artículo 28, inciso e), de la ley	169
XII.2.3.6. Reintegro del impuesto por ventas de fertilizantes químicos para uso agrícola comprendidos en el artículo 28, inciso l), de la ley	169
XII.2.3.7. Reintegro del impuesto a misiones diplomáticas. L.: 46	170
XII.3. Ingreso del impuesto	170
XII.3.1. Pago	170

CAPÍTULO XIII
OPERATORIAS EN LAS QUE LA DETERMINACIÓN
DEL IMPUESTO OFRECE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

XIII.1. Habitualidad en la compraventa de bienes usados a consumidores finales. L.: 18 / DR: 59	173
XIII.2. Mercados de cereales a término. L.: 19 / anexo de la L. 24.977: 28 b)	174
XIII.3. Comisionistas o consignatarios. L.: 20 / DR: 60/ anexo de la L. 24.977: 28 c)	174
XIII.4. Intermediarios que actúen por cuenta y en nombre de terceros. L.: 21	176
XIII.5. Servicios de turismo. L.: 22 / DR: 61	178
XIII.6. Concesiones de explotación. L.: 23 / DR: 62	179